

CONVOCATORIA 2016

**BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
ESCOLAR DEL PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL
“CAPTURA TU ENTORNO”**



Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes y generalidades

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo" o "CNCA"-, en orden al cumplimiento de su objeto, y a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, en adelante "el Programa", tiene por objetivos fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados (especialmente universidades y centros culturales) para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio dándole al Programa una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.

En este contexto y con el objeto de celebrar el **Mes de la Fotografía**, el Consejo convoca a los/as estudiantes que cursan desde quinto año de educación básica a cuarto año de enseñanza media a participar en la **VI versión del Concurso de Fotografía Escolar del Patrimonio Cultural Inmaterial "Captura tu Entorno"**, en adelante también "el Concurso" o "Captura tu Entorno".

El Concurso premiará al primer y segundo lugar y a dos menciones honrosas en cada una de las categorías indicadas en el número 3.4 de las presentes bases; además, existirá un premio resultante de la votación del público y una mención regional. Finalmente, también se premiará a docentes cuyo apoyo a sus estudiantes haya sido significativo, tanto cuantitativa como cualitativamente, en las postulaciones admisibles.

1.2 Objetivos

Captura tu Entorno busca conocer la mirada personal que cada estudiante tiene, a través de la fotografía, sobre el patrimonio cultural inmaterial, en adelante "PCI", que lo rodea, fortaleciendo los lazos con sus localidades, barrios y comunidades.

Los objetivos del Concurso son:

- Desarrollar, por medio de la fotografía, la capacidad de observación del entorno y la sensibilidad artística en los/las estudiantes.
- Fortalecer el vínculo de la comunidad escolar con su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.
- Difundir la fotografía como medio de expresión artístico y cultural.
- Incentivar la inclusión de la educación visual en los currículos de básica y media a través de la enseñanza de la fotografía.

El PCI comprende las tradiciones o expresiones vivas de nuestras comunidades, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, que expresan la diversidad cultural del país. Por ejemplo, las recetas y secretos de cocina que están dentro de las familias, los oficios que se han transmitido de generación en generación, las historias o leyendas sobre un determinado lugar, los juegos tradicionales o los conocimientos sobre medicina popular y herbolaria, entre otras expresiones propias de cada familia, comunidad, localidad o región. Estos son los usos, representaciones, expresiones, cono-

cimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Dada esta invaluable condición del PCI, Captura tu Entorno invita a que los/las postulantes, a través de la fotografía, puedan identificar, documentar, valorizar, proteger, promover y revitalizar el patrimonio de su comunidad, familia, pueblo o barrio. Se espera que los/las estudiantes puedan fotografiar usos, costumbres, prácticas y tradiciones transmitidas de generación en generación, recreadas constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, que infundan un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyen a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, como tradiciones orales, usos sociales, rituales y actos festivos, incluyendo fiestas patronales, religiosas y populares, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, como las leyendas o las tecnologías productivas tradicionales, o saberes y técnicas tradicionales de fabricación de objetos artesanales, las tradiciones culinarias, en fin, cualquier escena de su entorno que se considere parte significativa del patrimonio cultural inmaterial de su familia o comunidad.

Es importante señalar que a lo largo de nuestra historia, Chile ha recibido a personas y familias de distintas partes del mundo que, con sus costumbres, tradiciones y creatividad, representan un aporte cultural invaluable. El patrimonio cultural inmaterial de las comunidades migrantes es una temática posible de ser fotografiada en el Concurso, para así dar cuenta de cómo las personas migrantes aportan a la diversidad cultural del país.

1.3 Aceptación e interpretación de las presentes bases

Por la sola presentación de fotografías a esta **convocatoria**¹, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la **postulante** conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados del Concurso.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

El Concurso se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>

1.4 Notificaciones y designación de correo electrónico

El/la postulante deberá indicar al momento de la postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, preselección, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para ello podrá señalar en su postulación, como medio de notificación, el envío del respectivo acto administrativo a través de carta certificada o correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Si el postulante opta por notificación por correo electrónico deberá indicar dos direcciones de correo electrónico, siendo de su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

¹ Las palabras en negrita y cursiva forman parte del glosario que se encuentra en el Anexo I.

CAPÍTULO II: POSTULACIÓN

2.1 Participantes

Podrán participar en el presente Concurso niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre quinto año básico y cuarto año de enseñanza media, y siempre que sean apoyados/as por un/a docente.

En el caso de las escuelas especiales no se aplicarán estos rangos de niveles (básico y medio) y se les aplicará lo dispuesto en el número 3.4 de las presentes bases, los cuales deberán indicar al momento de la postulación el Rol de Base de Datos (RBD) para acreditar dicha condición.

2.2 Cómo puede apoyar el/la docente a el/la estudiante

Los/las docentes -independientemente de la asignatura que impartan- deberán manifestar su apoyo al/la estudiante ayudándolo/a a explorar el potencial pedagógico de la fotografía, utilizándola como una herramienta que fomente la capacidad de observación y construcción de una mirada personal propia y creativa; y los contenidos relacionados al patrimonio cultural inmaterial como una manera de valorar aquello que se transmite de generación en generación construyendo identidad y otorgando pertenencia a una comunidad. Dicho apoyo se deberá indicar al momento de la postulación, según lo dispuesto en el punto 3.2 letra b) de las presentes bases.

El apoyo del/la docente se puede materializar por ejemplo:

- Motivando a los/las estudiantes a participar.
- Realizando charlas explicativas y motivacionales del Concurso (en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y la fotografía como medio artístico de expresión).
- Los/las docentes, específicamente de artes visuales, pueden ofrecer orientaciones, estrategias y experiencias para abordar un trabajo de aprendizaje en fotografía, aunque sea de un nivel inicial.
- Incentivando el uso educativo del celular para registrar la visión del patrimonio cultural inmaterial que cada estudiante tenga o se vaya formando.
- Organizando salidas a terreno en las que puedan "descubrir" imágenes sobre el patrimonio cultural inmaterial.
- Estableciendo círculos de conversación mediante los cuales ejerciten sus conceptualizaciones y emerjan creencias, ideas, respecto de las personas, leyendas, oficios familiares, entre otras dimensiones y reflexionen colectivamente si estas corresponden al ámbito del patrimonio cultural inmaterial.
- Observando y analizando imágenes fijas (fotos) que contengan elementos del patrimonio cultural inmaterial.
- Abordando contenidos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial en sus respectivas asignaturas según su pertinencia.
- Invitando a los/las estudiantes a descubrir su patrimonio cultural inmaterial.
- Invitando a los/las estudiantes a descubrir el lenguaje fotográfico.

1.3 Restricciones e inhabilidades de los participantes

No podrán postular al presente Concurso, los estudiantes que sean cónyuges o convivientes civiles; o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Servicio, o con funcionarios directivos del Consejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Asimismo, **no podrán postular ni ser postulados a esta convocatoria los/las estudiantes que sean apoyados/as por docentes que tengan el carácter de autoridades y/o trabajadores(as) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo o a honorarios).

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del Concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

CAPÍTULO III: FORMA DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

3.1 Plazo de postulación

El proceso de **postulación**, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se extenderá desde el 19 de agosto de 2016, día de la fotografía, hasta las 17:00 horas de Chile continental del día jueves 03 de noviembre de 2016, para todas las regiones del país.

Toda **postulación** realizada después de la fecha y hora de cierre, será declarada inadmisibile.

3.2 Forma de postulación. Cómo postular

La postulación será vía internet a través del formulario de postulación disponible en <http://captura-tuentorno.cultura.gob.cl/>. En caso que el estudiante y/o el establecimiento educacional no tengan conexión a internet, podrán postular, igualmente a través de internet, por medio de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo hasta las 17:00 horas del día de cierre señalado.

El/la postulante deberá:

- a. **Registrarse en la plataforma** (crear un perfil de usuario/a) ingresando su nombre y número de Cédula de Identidad.
- b. **Completar en línea los siguientes datos, separados por:**
 - **Autor/a:** nombre completo del/la estudiante, número de Cédula de Identidad, pseudónimo, curso, edad, dirección, región, comuna, teléfono, correo electrónico de contacto, modalidad de notificación -en caso que se elija como forma de notificación correo electrónico, se deberán indicar dos direcciones electrónicas- y adjuntar una copia de cédula de identidad del/la autor/a.
 - Representante legal del autor/a: nombre completo de su apoderado/a, teléfono y correo electrónico de contacto.
 - **Establecimiento:** nombre del establecimiento educacional al cual pertenece el postulante, región, comuna, dirección, correo de contacto, nombre completo del director/a, página web (en caso de existir).
 - **Obra:** título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada. Se debe especificar el aparato con el que se realizó la fotografía; y efectuar una descripción de la fotografía en donde se explique por qué se tomó (**el texto no debe superar las 100 palabras**). **NOTA:** este punto, muchas veces, es fundamental para verificar que la fotografía corresponde efectivamente a patrimonio cultural inmaterial por lo tanto incidirá en la evaluación.
 - **Docente:** nombre del/la docente que apoya o patrocina la postulación, número de su Cédula de Identidad, correo electrónico de contacto, cargo en el establecimiento, forma en que apoyó la postulación.
- c. **Adjuntar su obra, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:**
 - Ser fotografías inéditas y haber sido tomadas durante el año 2016. Este requisito es fundamental respetarlo puesto que esta información será verificada a través de los **metadatos de cada fotografía**. Para esto es importante verificar que la cámara tenga la fecha actualizada.
 - Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. En el primer caso, las fotografías deberán ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptará fotografías tomadas con celulares u otro medio siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato. Es importante que las fotografías digitales no sean descargadas de internet bajo ningún procedimiento sino que estas deben ser descargadas directamente desde la cámara o celular.

- El/la autor/a podrá concursar con obras en color o blanco y negro.
- El original debe ser **formato jpg calidad 12** (la calidad más alta) y como mínimo **3.000 píxeles en su lado más largo**. El peso máximo de cada fotografía es de 8 MB.
- Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.
- Las fotografías no **pueden tener ningún tipo de marca de agua** (fechas, hora, nombre, etc.). Es importante verificar que la cámara tenga desactivada la función de fecha automática. En caso que **las fotografías presenten algún tipo de marca, serán declaradas inadmisibles**.
- El/la postulante deberá **señalar el título de la obra en el nombre del archivo fotográfico**.

d. Una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía.

De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

Cabe señalar que el no haber llenado adecuadamente el formulario de postulación en línea y la falta de antecedentes obligatorios exigidos, determinará que la postulación sea declarada **inadmisibles** por no ajustarse a estas bases.

3.3 Cantidad de fotografías que puede presentar un/a estudiante

Cada estudiante podrá presentar hasta dos (2) fotografías (cada archivo puede contener una sola fotografía, por lo que si el estudiante desea presentar dos (2) fotografías deberá enviar dos (2) archivos distintos). No hay límite de postulaciones por establecimiento ni por docente que apoya.

En el caso que un mismo estudiante presente más de 2 fotografías, serán consideradas sólo las dos primeras ingresadas según fecha de recepción, para el proceso de admisibilidad. Las siguientes fotografías serán consideradas como **inadmisibles**.

3.4 Categorías de postulación

- a. Categoría de enseñanza básica:** dirigida a niños, niñas y jóvenes de entre quinto y octavo básico al año 2016, que estén cursando sus estudios en establecimientos educacionales del país.
- b. Categoría de enseñanza media:** dirigida a jóvenes entre primero y cuarto medio al año 2016, que estén cursando sus estudios en establecimientos educacionales del país.

En el caso de postulantes pertenecientes a escuelas especiales se considerarán a los/las postulantes de los cursos del nivel básico de educación especial en la categoría de enseñanza básica; y a los/las postulantes del nivel laboral de educación especial en la categoría de enseñanza media.

En cada categoría se otorgarán premios a los dos (2) primeros lugares, además menciones honoríficas y otros reconocimientos a fotografías, según se indica en el número 5.7 de estas Bases.

3.5 A tener presente

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases será comprobado por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, tanto al momento de postular, como durante las etapas de evaluación y de selección.

CAPÍTULO IV: ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

4.1 Criterios de admisibilidad

Una vez terminado el plazo de postulación, el Departamento de Educación y Formación en Arte y Cultura deberá verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones cumplan con los requisitos para participar establecidos en el Capítulo II de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que las postulaciones cumplan con el plazo de presentación establecido en el punto 3.1 de las presentes bases.
- Que las postulaciones cumplan con las formalidades de presentación de estas bases establecidas en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad indicadas en las presentes bases.

No se aceptará la participación de material fotográfico que haya resultado premiado anteriormente en concursos de fotografías u otras disciplinas artísticas convocados por el Consejo u otra institución, por lo cual en caso de verificarse dicha circunstancia la fotografía será declarada inadmisibles o fuera de concurso según corresponda.

Quedarán excluidos del Concurso aquellos materiales que no hayan sido tomados durante el 2016, se reciban incompletos, con errores de formato o que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos (Por ejemplo: archivos que no puedan ser visualizados, archivos sin formulario de inscripción, archivos demasiado grandes o pequeños según sea el caso, etc.)

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que contendrá la nómina de postulaciones inadmisibles -si la hubiere- y su fundamento, la cual será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, la que será publicada en los sitios web www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> y notificada a los/las estudiantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

En caso de verificarse un incumplimiento de los requisitos de postulación y/o inhabilidad con posterioridad a la etapa de admisibilidad, el postulante será declarado fuera de concurso, lo cual será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición del respectivo Comité Evaluador Regional.

CAPITULO V: DE LA EVALUACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

5.1 Etapas de evaluación

Los proyectos serán evaluados en 2 etapas:

- Evaluación regional: En todas las regiones en las cuales existan postulaciones admisibles se conformará un Comité Evaluador Regional, que tendrá por objetivo evaluar las postulaciones de su región, preseleccionando por categoría todas aquellas fotografías que obtengan un puntaje igual o superior a 7 puntos, las que posteriormente serán puestas a disposición del Comité Evaluador Nacional.

Asimismo, en todas aquellas regiones en que existan postulaciones cuya evaluación regional sea igual o superior a 7 puntos, se deberá elegir una mención regional, la que será otorgada a la fotografía con mayor puntaje en la región. En caso de no haber fotografías con 7 puntos o más, no se otorgará la mención regional, declarándose desierta.

La preselección de los postulantes se efectuará conforme a los criterios de evaluación indicados en el 5.4 de estas bases, y a partir de las respectivas actas de los Comités de Evaluación Regional, en las cuales se deberá dejar constancia del puntaje y fundamentos para cada uno de los postulantes, y del otorgamiento o no de la mención regional.

Sobre la base de todas las actas de evaluación regional, se elaborará una nómina con todos los postulantes preseleccionados y no preseleccionados, la cual será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

- Evaluación nacional: A partir de la preselección se realizará una evaluación nacional por el Comité Evaluador Nacional, en la que se seleccionarán las fotografías ganadoras para ambas categorías, las cuales corresponderán respectivamente a las mejores evaluadas y se otorgarán además las menciones honoras.

El Comité Evaluador Nacional también otorgará el premio a los/las docentes ganadores/as, el que será entregado -discrecionalmente- conforme a criterios cuantitativos (la cantidad de fotografías admisibles apoyadas en la postulación) y cualitativos (promedio de las notas obtenidas por las fotografías admisibles apoyadas).

5.2 Integración de los Comités evaluadores regionales y Comité Evaluador Nacional

El Comité Evaluador Regional estará conformado por cuatro (4) integrantes:

- Un fotógrafo/a profesional externo
- Dos funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional, que correspondan a alguno de los siguientes cargos: integrantes de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes; Encargado Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura; y/o Encargado Regional de Patrimonio Cultural.
- Un/a funcionario/a del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

A su vez, el Comité Evaluador Nacional estará integrado por 6 personas; a saber:

- Un/a funcionario/a de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Un/a funcionario/a de la Unidad de Patrimonio Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural.
- Un/a funcionario/a del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

- Un/a fotógrafo/a profesional externo, designado por el Coordinador/encargado del Área de Fotografía, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Un/a experto/a en fotografía del patrimonio cultural inmaterial, designado por la Jefatura de la Unidad Patrimonio Inmaterial, del Departamento de Patrimonio Cultural.
- Un/a experto/a vinculado al mundo de la educación artística, designado por la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura, del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Los acuerdos de los Comités serán acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de sus integrantes.

La nómina de integrantes de los Comités Evaluadores Regionales y Nacional será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura. Todas las resoluciones serán informadas en los sitios www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>.

4.3 Inhabilidades aplicables a los miembros de los Comités Evaluadores

Las/os integrantes de las Comités Evaluadores deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Los integrantes de los citados comités estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a. Participen su cónyuge, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad como postulante o docente patrocinante.
- b. No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c. Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las /los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier Inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, deberá ser informado a la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, absteniéndose de conocer la evaluación en la que se encuentre implicado, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de alguno de los Comités de Evaluación haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de los comités.

5.4 Evaluación de las obras

Las evaluaciones de las postulaciones, será realizada por los respectivos Comités Evaluadores Regionales y Nacional en base a los criterios que se indican a continuación:

Criterios de Evaluación	Indicadores del criterio	Puntaje	Ponderador
1. Calidad de la propuesta visual.	<ul style="list-style-type: none"> - La propuesta visual de la imagen fotográfica es concordante con los temas requeridos en la actual convocatoria. -El contenido de la imagen fotográfica estimula la reflexión del/ la espectador/a, sobre las temáticas de la convocatoria -La fotografía cumple con requerimientos técnicos mínimos de encuadre, iluminación, composición, tonalidad, etc. 	0-10	40%
2. Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial propia de esa comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> -La fotografía captura tradiciones y formas de vida de una comunidad, barrio o pueblo. -Las tradiciones y formas de vida fotografiadas se transmiten de generación en generación. -El texto que acompaña la fotografía ayuda a entender el patrimonio cultural inmaterial que se quiere mostrar. 	0-10	30%
3. Contribución a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.	<ul style="list-style-type: none"> -El registro pone en valor las tradiciones y formas de vida fotografiadas. -El registro es respetuoso con las tradiciones y formas de vida fotografiadas. -El texto que acompaña la fotografía contribuye al respeto y valoración del patrimonio cultural inmaterial fotografiado. 	0-10	30%

5.5 Selección

La selección de los postulantes se realizará conforme a los criterios de evaluación señalados precedentemente. El acta que contenga la evaluación del Comité Evaluador Nacional deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos evaluados, el nombre de la obra y de sus autores/as y deberá ser suscrita por todos/as los/las integrantes del Comité Evaluador Nacional que participaron en la evaluación. La nómina de seleccionados/as y no seleccionados/as será fijada mediante resolución administrativa.

Asimismo, se efectuará una lista de espera por categoría –según orden de prelación por puntaje– con los cinco (5) puntajes siguientes a los ganadores, para el caso en que se proceda de acuerdo a lo dispuesto 6.1 de estas bases.

El Comité Evaluador Nacional podrá declarar desierto el Concurso.

5.6 Comunicación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>

5.7 Premios por categoría

5.7.1 Enseñanza Básica

- a. Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon Coolpix L-330 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan), con diploma

para cada estudiante y libros de fotografías para el establecimiento. En caso que existan más de un/a estudiante perteneciente a un mismo establecimiento educacional que se adjudique primero o segundo lugar de cualquiera categoría, el establecimiento recibirá sólo una cámara fotográfica.

- b. Las dos menciones honrosas elegidas por el Comité Evaluador Nacional recibirán un diploma y libros de fotografía para cada estudiante.

5.7.2 Enseñanza Media

- a. Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales NikonCoolpix L-330 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan), con diploma para cada estudiante y libros de fotografías para el establecimiento. En caso que existan más de un/a estudiante perteneciente a un mismo establecimiento educacional que se adjudique primero o segundo lugar de cualquiera categoría, el establecimiento recibirá sólo una cámara fotográfica.
- b. Las dos menciones honrosas elegidas por el Comité Evaluador Nacional recibirán un diploma y libros de fotografía para cada estudiante.

5.7.3 Mención Regional

Los/as postulantes cuyas fotografías sean designadas como ganadoras de esta mención por los respectivos Comités Evaluadores Regionales, recibirán un diploma para cada estudiante y libros de fotografía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 precedente.

5.7.4 Premio del Público

Las postulaciones preseleccionadas serán publicadas en la página web <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> con el objeto que sean votadas por el público. La fotografía más votada a través de la plataforma del Concurso, ganará una cámara semi profesional NikonCoolpix L-330 o similar y un diploma para el/la estudiante, así como libros de fotografía para el establecimiento.

En caso que la fotografía ganadora resulte igualmente premiada con el primer o segundo lugar en alguna de las dos categorías, dejará su lugar a quien le siga en votación.

5.7.5 Premio al/la docente

El Comité Evaluador Nacional elegirá y premiará a seis (6) docentes cuyo apoyo a la postulación de sus estudiantes haya sido significativo en el Concurso, para lo cual se tendrá en cuenta tanto el número de postulaciones admisibles como la calidad de estas y los procesos de orientación y apoyo pedagógico llevados a cabo con sus respectivos estudiantes. El premio consistirá en la participación en un taller de fotografía durante el año 2017 cuya fecha y lugar de realización se comunicarán oportunamente. Para estos efectos, se les avisará con antelación a los/las docentes ganadoras/es para que puedan programar esta actividad en su calendario. Esta participación incluye los gastos de alojamiento, traslados y alimentación para cada docente. Asimismo, se les hará entrega de un diploma.

Una vez fijada la fecha y lugar para la realización del taller, si el/la docente no puede asistir -cualquiera sea la causa- se le tendrá por renunciado a su premio, sin que exista ulterior responsabilidad del Consejo.

5.8 Premiación

La premiación estará a cargo de los/las Directores/as Regionales de la Región donde se ubiquen los establecimientos ganadores en cualquiera de las categorías y se realizará en el marco de la Semana de Educación Artística 2017.

Los libros que se entreguen -y su cantidad- con motivo de la premiación de las distintas menciones y premios indicados en el numeral 5.7 precedente, serán determinados por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, con anterioridad al momento de la premiación.

CAPÍTULO VI: LICENCIA DE USO DE LAS OBRAS

6.1 Licencia de uso

Los/las ganadores/as de las distintos premios del presente Concurso deberán otorgar, a través de su representante legal, una declaración jurada simple que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del/ de la autor/a de la obra, su título y lugar de procedencia.

El/la postulante ganador/a, a través de su representante legal, que no haga entrega de la referida declaración jurada dentro de un plazo de 15 días corridos desde el requerimiento por escrito de aquella por parte del Consejo, se tendrá por renunciado automáticamente al premio, el cual será asignado a quien le siga en puntaje según lista de espera, debiendo cumplir éste con lo dispuesto en el presente numeral.

CAPÍTULO VII: SITUACIONES NO PREVISTAS Y RECURSOS

7.1 Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

7.2 Recursos administrativos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ANEXO I: GLOSARIO

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si la postulación cumple con los requisitos establecidos en las bases. Una vez que las fotografías sean declaradas admisibles, comenzarán el proceso de evaluación y selección.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para postular una fotografía a este concurso, y las cuales se encuentran expresadas en este texto.

C

Carta certificada: servicio de correspondencia que certifica la entrega.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso cuyos requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto administrativo a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad de una postulación.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Día hábil: Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

Días corridos: Son los días de lunes a domingo.

I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y/o selección de este concurso.

P

Postulación: Proceso por el cual se presenta la fotografía al concurso.

Postulante: Es el o la estudiante autor/a de la fotografía que participa del concurso.

R

Representante Legal: Es el/la tutor/a legal del niño o niña (padre, madre o aquella persona que tiene la custodia legal).

Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.